

RESOLUCION EXENTA Nº 2111

SANTIAGO, 15 NOV 2012

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 1210, de fecha 6 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular Nº 36, de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en el Acuerdo Nº 164-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 08, de 18 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; en la Resolución Nº 74, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; Memo. Nº 2441, de 25 de octubre de 2012, del Jefe de Departamento de Control de Proyectos, de este servicio; ORD. Nº 757, de 16 de octubre de 2012, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1574, de 31 de julio de 2012, de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de Melipilla y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VIAL CALLE LIBERTAD LOS CARRERA – MANSO"**, CÓDIGO BIP Nº 30109405-0.

2º Que, por Memorándum Nº 2441, de 25 de octubre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, de este Gobierno Regional, considerando lo expresado en ORD. Nº 757, de 16 de octubre de 2012, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, solicitó modificar el cuadro de inversión del respectivo proyecto, a fin de reflejar en el itemizado del mismo el monto adicional comprometido por la I. Municipalidad de Melipilla para su financiamiento, permitiendo de esta manera llevar a cabo la ejecución del referido proyecto.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio mandato celebrada el 5 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VIAL CALLE LIBERTAD LOS CARRERA – MANSO"**, CÓDIGO BIP Nº 30109405-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 5 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta(s) y Órgano Ejecutivo, doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la I. **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez Nº 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e

irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN VIAL CALLE LIBERTAD LOS CARRERA – MANSO"**, **CÓDIGO BIP N° 30109405-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1574, de fecha 31 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el referido convenio mandato en lo que a la cláusula segunda se refiere, detallando el itemizado de gastos, habida consideración el monto adicional comprometido por la entidad receptora, permitiendo de esta manera llevar a cabo la ejecución del referido proyecto, quedando como sigue el cuadro de inversión:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	64.790.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	5.968.-
TOTAL		70.758.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendencia para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 25 de noviembre de 2008.

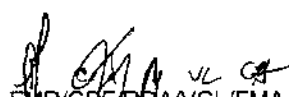
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Mario Gebauer Bringas / Alcalde/ Municipalidad de Melipilla // Caterina Klein Plesnar/ Intendenta(s)/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



* CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA(S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


FMR/CPFA/DA/VCL/FMA 201

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 5 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente(s) y Órgano Ejecutivo, doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN VIAL CALLE LIBERTAD LOS CARRERA - MANSO"**, **CÓDIGO BIP N° 30109405-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1574, de fecha 31 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el referido convenio mandato en lo que a la cláusula segunda se refiere, detallando el itemizado de gastos, habida consideración el monto adicional comprometido por la entidad receptora, permitiendo de esta manera llevar a cabo la ejecución del referido proyecto, quedando como sigue el cuadro de inversión:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	64.790.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	5.968.-
TOTAL		70.758.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

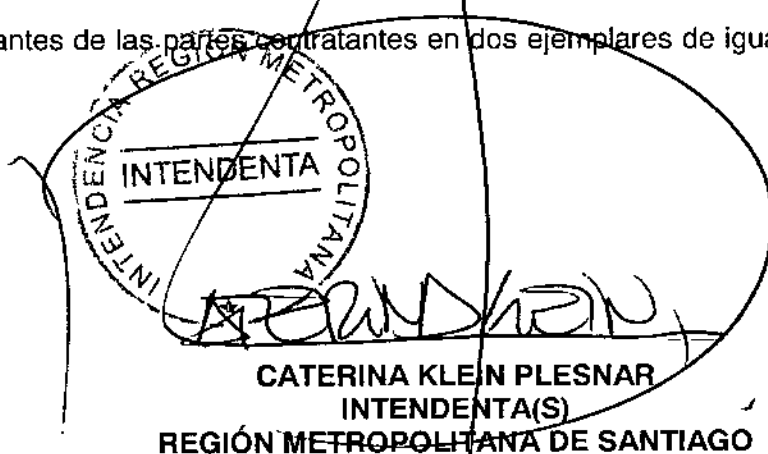
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


FMR/CPF/RDA/VCL/FMA 201


CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA(S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

